

En el tema 4.º de Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, se sustituye el examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la de Carreteras y Caminos Vecinales.

Los temas 3.º, 4.º y 6.º de Hacienda pública, quedan redactados del modo siguiente:

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

Tema 4.º Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales. Idem sobre actos jurídicos documentados.

Tema 6.º Ideas sobre las Contribuciones Industrial y de Rendimientos de Trabajo Personal.

Programa de legislación especial de las Juntas Administrativas de Obras Públicas

Tema 1.º Idea general de la legislación sobre carreteras.

Tema 2.º Idea de las Entidades estatales autónomas. Organización de las Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Tema 3.º La Junta en Pleno. La Comisión Ejecutiva.

Tema 4.º Atribuciones y deberes de la Presidencia, del Vicepresidente y del Vocal Interventor. Sesiones del Pleno y de la Comisión Ejecutiva.

Tema 5.º Servicios administrativos y técnicos. Custodia y movimiento de fondos.

Los temas 11 y siguientes, de Contabilidad, sufren las siguientes modificaciones:

Tema 11. A continuación de «Contabilidad de las Juntas de Puertos» se añadirá «Aplicación analógica de sus disposiciones a las Juntas Administrativas de Obras Públicas».

Se suprime el tema 15, pasado con esta numeración el 14, y los intermedios quedarán redactados del siguiente modo:

Tema 12. Ingresos. Mandamientos de ingresos. Clases. Registro Mayor de Ingresos y Mayor de Recursos e Ingresos. Relaciones de ingresos. Cuenta de Recursos. Cuenta de Presupuestos de Ingresos.

Tema 13. Pagos. Mandamientos de pago. Clases. Registro Mayor de Pagos. Mayor de obligaciones y pagos. Relaciones de pagos. Cuenta de Obligaciones. Cuenta del Presupuesto de Gastos.

Tema 14. Cuenta de Caja y Banco. Cuenta de propiedades. Inventario. Relaciones de altas y bajas. Cuenta de Patrimonio.

Decimosegunda.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal examinador podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

Decimotercera.—En lo que respecta al sistema y forma de clasificación se estará a lo dispuesto en la Orden de 24 de diciembre de 1953 antes mencionada, con las modificaciones expuestas, y el Tribunal calificará los ejercicios de los apartados a) y b) de la primera parte y el de la segunda parte o verbal de cero a diez puntos cada uno de ellos, y el del apartado c) de la primera parte, de cero a cinco puntos, siendo la calificación definitiva de este ejercicio eliminatorio la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de dieciocho puntos para pasar al ejercicio siguiente.

El segundo ejercicio será calificado por el sistema expresado en el apartado anterior, salvo las puntuaciones individuales, que serán de cero a diez en cada una de sus dos partes.

Igual sistema se aplicará para el tercer ejercicio, puntuándose cada uno de los apartados a), b), c) y d) de cero a cinco puntos.

La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de las puntuaciones obtenidas.

Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

Decimocuarta.—Aquellos que figuraran en la relación a que se refiere el número anterior presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto cuarto de esta convocatoria.

Decimoquinta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

Decimosexta.—El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar del siguiente al de la publicación o notificación del nombramiento al interesado, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verificase dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario de la propia Junta por causas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 1969.—El Secretario-Contador, Antonio Fuentes.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Pedro Rodríguez Navarro.—8.002-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Técnica física y físico-química aplicadas» (primera y segunda adjuntas) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los opositores admitidos al concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos de «Técnica física y físico-química aplicadas» (primera y segunda adjuntas), vacantes en esta Facultad de Farmacia de Granada, para el día 15 de julio del presente año, a las diez horas, en los locales de la Facultad.

Granada, 26 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, Salvador González García.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los opositores admitidos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para que comparezca el día 18 del próximo mes de julio, a las diez horas, en la cátedra de «Análisis Químico» de la Facultad, a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, fijados por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente se podrá consultar en la Secretaría de esta Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 31 de mayo de 1969.—El Presidente del Tribunal, Miguel Amat Bargues.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Tercera Zona de Córdoba-Pueblos.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Tercera Zona de Córdoba-Pueblos, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de 18 de abril de 1969.

Aspirantes admitidos

Don Alfonso Jiménez Roldán.
Don Manuel Carrera Martín.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 16 de mayo de 1957.

Córdoba, 6 de mayo de 1969.—El Presidente.—4.953-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer veinte plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, subgrupo de Secretaría.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 149, de 16 de junio de 1969, publica íntegramente las bases que han de regir en la oposición libre para proveer veinte plazas de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, subgrupo de Secretaría, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 18 y dotadas

en la partida 11 del presupuesto con el sueldo base de 22.000 pesetas y retribución complementaria de 18.360 pesetas anuales, y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro general dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas por derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1.º del Reglamento general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 16 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.992-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de León referente al concurso convocado para la provisión en propiedad de una vacante en la plantilla de esta Corporación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En cumplimiento de cuanto disponen los artículos quinto y sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, así como en el 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que los señores admitidos definitivamente en el concurso para la provisión en propiedad de una vacante en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos son los siguientes:

Don Juan Freire de Andrade y Sillio.
Don José Toral Marcos.
Don Pedro Reviriego Reviriego.

Igualmente se previene que la composición del Tribunal y miembros del mismo es la que se señaló en anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo último.

León, 23 de junio de 1969. El Alcalde.—4.069-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención de esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de mayo del año en curso se ha servido acordar la convocatoria del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención y la aprobación para registro de las siguientes

BASES

Primera.—*Convocatoria.*—Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala de Contabilidad e Intervención, dotada con los haberes correspondientes al grado 17, de la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Segunda.—*Requisitos de admisión.*—Podrán concurrir a este concurso los Subjefes de Negociado de la citada escala que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—*Presentación de instancias.*—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Secretaría durante los treinta días hábiles que sigan a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de los documentos que acrediten los méritos alegados por los interesados en las mismas.

Cuarta.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que sigue: Presidente: El Teniente de Alcalde, Delegado de Personal, Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y el Interventor de Fondos, Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Quinta.—*Valoración de méritos.*—La calificación de los méritos se hará conforme al baremo vigente, aprobado por la excelentísima Corporación en sesión celebrada en 5 de mayo de 1954.

Sexta.—*Normas complementarias.*—En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos actualmente en vigor.

Lo que se anuncia para general conocimiento.
Sevilla, 16 de junio de 1969.—El Alcalde.—4.957-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se dispone una emisión especial de sellos de correo conmemorativa «Día del Sello 1969» para la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 24 de enero de 1949 se dispuso que anualmente se celebrará el «Día del Sello» mediante emisiones especiales de sellos de correo en nuestros territorios africanos, conmemorando la fecha del otorgamiento del Codiello de Isabel la Católica.

En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para la conmemoración del «Día del Sello 1969» se autoriza una emisión especial de sellos de correo para la Provincia de Sahara.

2.º Esta emisión constará de las siguientes clases, valores y número de unidades:

	Unidades
De 0,50 céntimos	375.000
De 1,00 peseta	375.000
De 1,50 pesetas	375.000
De 25,00 pesetas	375.000

3.º Estos sellos entrarán en circulación el día 23 de noviembre de 1969.

4.º Atribuida en esta emisión, para atenciones de Acción Social, una participación en su producto, esta Presidencia del

Gobierno determinará la base y porcentaje aplicables para obtener la cuantía de la participación, la cual podrá ser satisfecha a título de subvención, con imputación al presupuesto de gastos de la provincia de Sahara, previa la concesión del crédito necesario por la cantidad equivalente a la que se hubiere liquidado para la participación.

5.º Los temas consistirán en instrumentos musicales típicos del territorio, y se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que obtenga, por el sistema que considere más adecuado, los dibujos originales a reproducir en los sellos.

6.º La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores. Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

7.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en la Provincia de Sahara. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en la Oficina Filatélica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

8.º Se autoriza la entrega con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos internacionales.

9.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.